



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE OCTUBRE DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

TALCA, 28 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ML-00394/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 2882 de fecha 26 de septiembre 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° RA 173/354/2024 de fecha 19/08/2024 de 2024 JUNAEB, que nombra a don **ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de

2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: “Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: “El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 2882 de fecha 26 de septiembre 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación;

9.- Que, mediante la circular N°DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.955** cupos, de los cuales **1.227** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **686** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°ML-00095 de fecha 26/03/2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **380** puntos para Enseñanza Básica, **390** puntos para Enseñanza Media y **455** puntos para Enseñanza Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 452 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades

encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de octubre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECADOS
BECADO	BÁSICA	Postulantes cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	23
		SUB TOTAL	23
	MEDIA	Postulante cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	61
		Postulantes Acceso Preferente	1
		SUB TOTAL	62
	SUPERIOR	Postulante cumple con los requisitos de asignación establecidos.	42
		SUB TOTAL	42
TOTAL GLOBAL			127

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	Postulante no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	24
		SUB TOTAL	24
	SUPERIOR	Postulante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL			25

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECADOS
BECADO	MEDIA	Renovantes cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Renovantes cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL			2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	Renovantes no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	18
		SUB TOTAL	18
	SUPERIOR	Renovantes no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7
		SUB TOTAL	7

ARTÍCULO SEGUNDO. - TENGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Reunión Técnica de Beca Indígena de fecha 28 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web [REDACTED] a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ
Director Regional
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Reunión Técnica BI Octubre 2024				
Anexos BI Octubre 2024				

NBP/HGR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL BI OCTUBRE 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28 de Octubre 2024		
Lugar	Oficina Becas y BAES DR Maule		
Hora Inicio	09:0 Hrs	Hora de Término	10:30 Hrs
Motivo	Reunión Técnica BI Octubre 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de Inconsistencias de estudiantes renovantes y postulantes BI resueltos y revisión final con propuesta enviada desde la DN. ✓ Se determina rebecar a estudiantes que corresponden según resueltas la inconsistencia resuelta en los niveles de básica, media y superior. ✓ Se determina ingresar estado final en estudiantes que fueron resueltas las inconsistencias en niveles de básica, media y superior. ✓ Revisión de nuevas coberturas asignadas de acuerdo a correo enviado desde la Dirección Nacional con fecha 22 de Octubre de 2024. ✓ Se realizó desempate en estudiantes de nivel Media, y así cumplir con las coberturas de acuerdo a lo enviado desde la DN. ✓ Se dejan en estado Becado (reactiva) a estudiante que por error involuntario fue ingresado en estado de Solicitud Rechazada RE N° 147 de fecha 26/04/2024 y correspondía a suspensión de primer semestre aceptada, para retomar estudios en segundo semestre. ✓ Se deja en estado Becada a estudiante que cumple requisitos y que por error involuntario quedo en estado de solicitud rechazada en RE N° 262 de fecha 29/07/2024. ✓ Se determina acoger a estados de excepción de 5 suspensiones primer y segundo semestre y que cuentan con respaldo en sistema para ser resueltas.

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL BI OCTUBRE 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos y asignaciones resueltas en el mes de Octubre	Oficina de Becas y BAES	Octubre 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Reunión Técnica.	Oficina de Becas y BAES	Octubre2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Helen González Rojas Cargo: Oficina de Becas y BAES</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						380
2						381
3						382
4						382
5						382
6						380
7						380
8						384
9						382
10						384
11						382
12						380
13						382
14						383
15						382
16						382
17						380
18						384
19						380
20						380
21						380
22						382
23						380

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						398
2						390
3						400
4						400
5						392
6						427
7						390
8						390
9						392
10						392
11						392
12						395
13						395
14						392
15						392
16						390
17						394
18						394
19						396
20						437

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						456
2						461
3						455
4						472
5						456
6						456
7						472
8						456
9						456
10						455
11						465
12						461
13						476
14						456
15						456
16						456
17						456
18						455
19						456
20						456
21						461
22						472
23						456
24						456
25						472
26						456
27						456
28						472
29						455
30						456
31						455
32						455
33						465
34						455
35						456
36						465
37						506
38						455
39						472
40						456
41						476
42						456

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
2						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
3						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
4						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
5						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
6						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
7						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
8						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
9						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
10						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
11						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
12						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
13						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
14						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
15						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
16						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
17						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
18						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
19						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
20						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
21						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
22						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
23						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA
24						SUPRIMIDO	INCOMPATIBILIDAD DE BECA

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						EGRESADO/A	TERMINO DE CARRERA

5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	EGRESADO/A	TERMINO DE CARRERA
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	EGRESADO/A	TERMINO DE CARRERA
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ELIMINAR	ABANDONO DE CARRERA